



## INFORME SECRETARIAL

Señora Juez, remito el presente proceso VERBAL promovido por JAMES MURILLO MURILLO contra METROCARIBE SA Y/O informándole que se encuentra para fijar fecha de audiencia de que trata el artículo 373 del CGP.

Sírvase Proveer.

Barranquilla, 6 de noviembre de 2020

**ALFREDO PEÑA NARVAEZ**  
**SECRETARIO**

### JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. SEIS (06) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020).

Se observa que el presente proceso se reconstruyó en fecha 31 de julio de 2020, encontrándose pendiente en la etapa de fijar nueva fecha para llevar a cabo audiencia de que trata el artículo 373 del CGP.

El Acuerdo PCSJA20-11567 del 05/06/2020, dispone en su artículo 23 la realización de audiencias virtuales.

Que la Rama Judicial ha propuesto para la celebración de audiencias virtuales entre otros, la herramienta Microsoft Teams.

Así las cosas, se procederá a fijar fecha para audiencia de que trata el artículo 373 del CPG, la cual se llevará a cabo de manera virtual, por lo que las partes deberán comunicar al correo [ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co) en un término no mayor a un (1) día, a partir de la notificación de este proveído, la cuenta de correo electrónico con la que accederán, a fin de remitir el respectivo link de ingreso. Así mismo y con el fin de que se surta en audiencia el interrogatorio de los testigos decretados en auto de fecha 19 de mayo de 2019, se deberá informar al despacho el correo de electrónico de los mismos.

1

Por lo expuesto, el Juzgado Quinto Civil del Circuito Oral de Barranquilla

## RESUELVE:

**PRIMERO:** Señálese el día 9 de diciembre del 2020 a las 3 de la tarde, para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 373 del CGP, la cual se llevara a cabo a través de la herramienta Microsoft Teams.

**SEGUNDO:** Se advierte a las partes que deberán comunicar al correo [ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co) en un término no mayor a un (1) día, a partir de la notificación de este proveído, la cuenta de correo electrónico con la que accederán, a fin de remitir el respectivo link de ingreso. Así mismo y con el fin de que se surta en audiencia el interrogatorio de los testigos decretados en auto de fecha 19 de mayo de 2019, se deberá informar al despacho el correo de electrónico de los mismos.



**TERCERO:** Se advierte a las partes que deberán iniciar conexión con una antelación de quince (15) minutos a la hora de la audiencia, con el fin de revisar condiciones técnicas previo inicio de la audiencia virtual.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**LA JUEZ,**

CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

jrp

Por anotación en estado	N° 168
Notifico el auto anterior	
Barranquilla, <u>9-11-2020</u>	
ALFREDO PEÑA NARVAEZ	
Secretaria	